

## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 104.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Lanciego que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 11 del corriente mes se ha remitido á esta Seccion el expediente de suspension del Ayuntamiento de Lanciego, decretada en 25 de Febrero anterior por el Gobernador de Álava:

Girada una visita de inspeccion al pueblo, resultó de ella, segun el acta que consta entre los antecedentes, suscrita por el Delegado, el Alcalde y el Secretario, que el Ayuntamiento no acuerda mensualmente la inversion y distribucion de fondos; que estos no se custodian en el arca de tres llaves que previene la ley; que no existen actas de arqueo correspondientes á los cinco últimos años; que no se publican los extractos trimestrales de la recaudacion é inversion de fondos, como tampoco los de las sesiones del Ayuntamiento; que estas sesiones no se celebran con regularidad, y que algunas de las cuentas municipales se hallan sin rendir y otras no se han formado:

Tales son los cargos mas importantes de que el Ayuntamiento

aparece responsable; y la mera enumeracion de los mismos basta para comprender la grave responsabilidad en que ha incurrido, pues los defectos advertidos en la administracion del pueblo no solamente habrán perjudicado los intereses comunales, sinó que pueden haber dado ocasion á los mas amañados y reprobados manejos.

De conformidad, pues, con la doctrina establecida en análogos casos y fundada en los artículos 180, 183 y 189 de la ley Municipal, La Seccion opina que debe confirmarse la suspension de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Álava.

(De la Gaceta núm. 94.)

## GOBIERNO CIVIL.

## SECCION DE FOMENTO.

## Aguas.

Con fecha 9 del corriente he acordado conceder á D. Pedro Ezcárraga, vecino de Barbadillo de Herreros, el aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo del rio Arlanza para utilizarlos como fuerza motriz de un molino harinero en término de Cascajares de la Sierra, entendiéndose la concesion hecha sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones formuladas en el expediente de su referencia.

Lo que se anuncia en el Boletín

oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Burgos 13 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## Agricultura.

Para dar cumplimiento á una orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, remitirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la mayor brevedad, á este Gobierno civil un estado comprensivo de las plantaciones de vides que se hayan hecho en los últimos 10 años en sus respectivos distritos municipales, expresando el número de hectáreas.

Burgos 14 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## Minas.

Renunciada la mina de hierro titulada Bienvenida, en término de Monterrubio, que comprende 12 hectáreas, y admitida la renuncia al registrador D. Pedro Regalado Hernaiz con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 16 de Octubre próximo pasado, se anuncia la segunda subasta para el dia 15 de Mayo inmediato á las doce de la mañana por el tipo de 66.666 pesetas 66 céntimos en que ha sido capitalizada.

La subasta tendrá lugar ante el Sr. Gobernador por pliegos cerrados, no admitiéndose postura que no cubra la indicada cantidad, depositando previamente el 1 por 100 de la tasacion en la Caja de esta provincia para poder optar á la subasta.

Burgos 16 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria de dia 25 de Marzo de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 21 del corriente y de las extraordinarias del mismo dia y del 23 y 24 y quedaron aprobadas.

Se acordó señalar el dia 6 de Abril próximo para que comparezca ante esta Comision Guillermo Martinez Bartolomé, núm. 2 por el cupo de Villahoz y reemplazo de 1882.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion de una instancia de los Ayuntamientos de Villahoz, de Villaverde del Monte y de algunos vecinos de Villafuertes en solicitud de que en lugar del proyecto de carretera provincial mandada estudiar por la Diputacion por Villagonzalo, Arcos, Pedrosa de Muñó y Presencio á Santa Maria del Campo, se haga el estudio por Burgos, Villagonzalo, Arcos, Granja de Basconillos, Villafuertes, Villaverde del Monte y Granja de Villahizan á Villahoz.

La Comision acuerda que se oficie á la de Madrid á fin de que tenga efecto el ingreso ante la misma en concepto de soldado de activo del mozo Francisco Martinez Zamora, núm. 24 del reemplazo de este año por el cupo del Valle de Mena, si no alega exencion alguna.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador convocando á la Diputacion para el dia 1.º de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana á la segunda reunion ordinaria del presente año económico, y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta del oficio á la Diputacion al inaugurarse las sesiones de dicha reunion.

Asi bien quedó enterada la Comision del oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública trasladando la Real orden en que se ha nombrado á D. Eugenio Saenz de Urturi y Asensio Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía Moral del Instituto provincial de Burgos.

Dióse cuenta de las exposiciones dirigidas al Sr. Gobernador y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Miguel Serna en nombre de Andrés Lopez y Lopez, quinto núm. 4 del sorteo de Alfoz de Bricia y reemplazo de 1883, apelando del fallo dictado por esta Comision en 18 del corriente en que se desestimó la nueva exencion que expuso de tener un hermano en el Ejército, por haber desaparecido la del art. 87 de la ley que venía disfrutando; por Florencio Santa María Hervás, padre de Alejo Santa María Pablo, quinto núm. 2 de Quintanar de la Sierra del reemplazo de 1884, contra el acuerdo de 19 del actual en que se le declaró soldado desestimando la exencion que propuso de ser hijo único de padre impedido y pobre; por Brígida Garcia Elvira, interesada en el sorteo de Zuzar para el reemplazo de este año, recurriendo tambien contra el acuerdo de esta Comision de 16 del actual que declaró soldado á su hijo Primitivo Marina Garcia, núm. 6 del expresado cupo, desestimando la exencion que le fué otorgada por el Ayuntamiento de hijo único de viuda pobre; por Primo del Rincon Ulloa, quinto núm. 2 del sorteo de Torregalindo y reemplazo de 1884, recurriendo contra el fallo de esta Corporacion de 16 del corriente en que se desestimó la exencion que alegó de ser hijo único de padre sexagenario y pobre sobrevenida con posterioridad al ingreso en Caja; y por Fernando del Hoyo Gutierrez alzándose contra el fallo de esta Comision por el cual ha sido desestimada la exencion propuesta por el recurrente en favor de uno de sus dos hijos políticos Anastasio Anton Martin, quinto núm. 1 del sorteo de Acinas y reemplazo de 1884, que tuvo talla de reserva en dicho año y ha resultado con la de activo en revision, y Bruno Anton Martin, núm. 1 del sorteo del mismo distrito municipal para el reemplazo de este año, que alegó la exencion del art. 92, núm. 10, fundada en que el Anastasio habia sido declarado soldado; y la Comision acuerda que se informe en el sentido que resulte de los acuerdos apelados con remision de copia certificada de los mismos y de los documentos justificativos de las excepciones que propusieron.

La Comision acordó que se diera cuenta á la Diputacion de un oficio del Director de carreteras provin-

ciales remitiendo otro fechado en 20 del actual de Juan Peña, peon caminero de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, pidiendo se le admita la dimision de su cargo.

Vista la instancia de Mauricio Gutier y Gutier, quinto con el número 2 del sorteo de Amaya y reemplazo de 1882, pidiendo que se le permita sufrir ante la Comision provincial de Madrid, en cuyo punto reside, la tercera revision de la talla, se acordó que se dé cuenta el dia de la entrega de dicho pueblo.

Dada cuenta de la demanda contencioso-administrativa presentada en el dia 23 del actual ante esta Comision por D. Rafael Benito, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, en nombre y con poder bastante de D. José Garcia Benito, contratista de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, pidiendo que se revoquen los acuerdos dictados por la Comision en las sesiones de 11 y 28 de Febrero próximo pasado en que se desestimó el presupuesto adicional formulado por el Director de carreteras provinciales importante 3850 pesetas 89 céntimos en concepto de aumento de obra que se suponía en favor del expresado contratista por haberse visto obligado á recorrer mayor distancia que la fijada en el proyecto para el acarreo de la piedra destinada á la carretera: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que la reclamacion que se deduce en dicha demanda no puede ser sustanciada en la via contencioso-administrativa.

En el expediente de competencia seguido sobre preferente derecho á la inclusion del mozo Vicente Barona Perez en los alistamientos de San Pedro Samuel en esta provincia y Consuegra en la de Toledo, dióse cuenta de la comunicacion del Alcalde de Pedrosa de Rio Urbel, fechada en 16 del actual, haciendo presente que como sustituto de décimas de San Pedro Samuel se siguen perjuicios á dicho pueblo por la resolucion que esta Comision adoptó en sesion de 7 del actual de que se eliminase al mozo mencionado del alistamiento de aquel pueblo por pertenecer con mejor derecho á Consuegra; y la Comision acuerda manifestar á los reclamantes que carece de atribuciones para modificar su propio acuerdo, contra el cual han podido ejercitar el correspondiente recurso dealzada para ante el Ministerio de la Gobernacion.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido en las diferentes cabezas de partidos judiciales de esta provincia los artículos de suministro á las tropas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Febrero último

para el abono de los que hayan facilitado en el presente mes.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Juana Garcia Gomez, natural de Ontomin, acogida en el Hospicio de San Juan, la Comision acuerda que sea conducida al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó asi bien admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña recién nacida Modesta Baquerizo y Palomino, hija legítima de Gil Baquerizo y de Paula Palomino, ya difunta, vecino que es aquel y que fué esta de Valdezate, cuya niña ingresó con carácter de interinidad en el expresado asilo benéfico en el dia 11 del corriente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco de la tarde.

Burgos 25 de Marzo de 1885. — El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### *Contribucion industrial.*

Por Real orden de 14 de Marzo próximo pasado expedida por el Ministerio de Hacienda, S. M., de conformidad con lo informado y propuesto por la Direccion general de Contribuciones y con el dictámen emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, se ha servido resolver que se adicione á la tarifa 3.ª de las unidas al vigente Reglamento de la contribucion industrial un epígrafe definitivo con arreglo al cual tribute la industria de refinar petróleo, redactándolo en los siguientes términos: «Fábricas de refinacion de petróleo bruto, aunque solo funcionen por temporadas, se pagará: por cada retorta ó aparato de destilacion susceptible de producir diariamente como término medio 3000 kilogramos, pesetas 800. Por cada 1000 kilogramos de aumento ó disminucion en la produccion anteriormente expresada, se aumentarán ó disminuirán 100 pesetas.»

Lo que he dispuesto se publique, como se previene, en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades é industriales á quienes corresponda.

Burgos 13 de Abril de 1885. — José Gabaldon Cisneros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### **Aranda de Duero.**

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido, Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sugeto, como

de unos 50 años de edad, estatura regular, cara redonda, color bueno, barba poblada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que de una y media á tres de la tarde del 30 de Noviembre último y en el trayecto ó camino que conduce de esta villa al monte de la Calabaza de esta jurisdiccion, fué aprehendido con una carga de carrascos verdes, sustraída del expresado monte, por una pareja de la Guardia civil de este puesto, á la cual dió el nombre de Felipe Anton, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre sustraccion de dicha carga de leña, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Abril de 1885. — Teodulfo Gil. — Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sugeto como de unos 35 á 36 años de edad, robusto, barba poblada, color moreno y vestido á lo labrador, siendo de presumir que el sugeto referido se encuentre en esta poblacion, cuyas demás circunstancias se ignoran, que de una y media á tres de la tarde del dia 30 de Noviembre último y en el trayecto ó camino que conduce de esta villa al monte de la Calabaza de esta jurisdiccion, fué aprehendido con una carga de carrascos verdes, sustraída del expresado monte, por una pareja de la Guardia civil de este puesto, á la cual dió el nombre de Francisco Garcia, para que en término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el hecho ya indicado se le instruye.

Además ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conduccion del expresado sugeto á la cárcel de esta villa á mi disposicion, caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Abril de 1885. — Teodulfo Gil. — Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

### **Miranda de Ebro.**

En virtud de providencia del Sr. D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de primera instancia de esta villa de Miranda de Ebro y su partido, dictada en los autos incoados por el Procurador D. Gregorio Ortega, á nombre de D. Santiago Caño Busto, y de D. José Maria Caño, en representacion de su hija Nicolasa, de Agapito Busto y Caño, Victoriano y Ecequiel Busto y Busto, Antonia

Caño Busto, como madre de los menores de edad Julian y Margarita Busto, de Antonia Busto y Cerezo, con licencia de su marido Luis Busto y Busto, todos vecinos de Valluércanes, de Andrés Espejo y Arce, como padre de los menores de edad Romana y Daniel Espejo Busto, vecino de Bugedo, y de Ildefonso Iriarte, vecino de Vitoria, como marido de Maria Espejo Busto, sobre mejor derecho á los bienes dejados por D. Mauro Simon Busto y Caño, natural de dicho Valluércanes, Presbítero Religioso exclaustro Benedictino, Director espiritual del Monasterio de Religiosas de la misma orden de Palacios de Benaber en esta provincia de Burgos y vecino que fué de dicho Benaber, que falleció bajo disposicion testamentaria otorgada en 24 de Setiembre de 1881, y en la cual distribuyó sus bienes entre los hijos y herederos de sus finados hermanos Julian, Silvestre, Miguel y Maria Busto, representando cada cual á sus padres, formándose cuatro porciones iguales, llevando una cada rama: se cita y hace segundo llamamiento á los que se consideren con derecho al goce de los citados bienes, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del mismo, debiendo advertirse que se han presentado como parte actora en este pleito los mencionados Santiago Caño Busto, José Maria Caño, Agapito Busto Caño, Victoriano y Ecequiel Busto y Busto, Antonia Caño Busto, Antonia Busto y Cerezo, Andrés Espejo y Arce é Ildefonso Iriarte y Ampudia, cada cual en la representacion ya indicada, alegando su derecho privilegiado al disfrute y propiedad de aquellos, en razon á ser hijos y herederos de Julian, Silvestre, Maria y Miguel Busto, hermanos del finado D. Mauro Simon Busto, y que á pesar de haberse hecho el primer llamamiento en la misma forma y términos que el presente no ha comparecido persona alguna alegando igual ó preferente derecho que los ya mencionados actores en dicho pleito.

Miranda de Ebro 31 de Marzo de 1885.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.—V.º B.º—Larrumbide.

#### EDICTO.

D. Marcelino Martinez Saez, Alférez del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se hallaban en situacion de reserva, los soldados de la primera Compañía de este Batallon Vicente Santa Maria Expósito, Benito Gredilla Abad, naturales de Burgos, y Juan Morquillas Colina, natural de Quintanilla del

Monte, vecindado en Villatoro, á quienes estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último segun está prevenido:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por primer edicto á los expresados soldados, señalándoles el Cuartel de la Concepcion de esta Capital, donde deberán presentarse dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 3 de Abril de 1885.—Marcelino Martinez.

Igualmente se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta dias al soldado del mismo Batallon Baldomero Gonzalez Saldaña, natural de Vilviestre de Muñó, señalándole para su presentacion el Cuartel de la Concepcion de esta plaza.

Por primer edicto y término de treinta dias al recluta del Batallon Depósito de Burgos Pedro Manzanal Moradillo, natural de Melgar de Fernamental, señalándole para su presentacion el Cuartel de la Concepcion.

Por segundo edicto y término de veinte dias al recluta disponible del Batallon Depósito de Burgos Victor Varona Santa Maria, señalándole para su presentacion la Fiscalía, calle de San Lorenzo, núm. 38.

Y por tercer edicto y término de diez dias al soldado del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130, Primitivo Soto Velandía, señalándole para su presentacion las oficinas del Detall en la misma villa.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Alcaldía de San Adrian de Juarros.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas

y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

San Adrian de Juarros 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Meliton Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villareal de Buniel.

Villalbos.

Pineda Trasmonte.

Fresneña.

Ontomin.

Arenillas de Villadiego.

Villahizan de Treviño.

Pampliega.

Quintanilla de la Mata.

Quintanilla del Agua.

Atapuerca.

Ontoria del Pinar.

Cardeñadizo.

Arroyal.

Merindad de Valdeporres.

Villaverde del Monte.

Las Rebolledas.

Robredo Temiño.

Iglesias.

Villanueva de Odra.

Santa Maria Rivarredonda.

#### *Alcaldía de Atapuerca.*

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en la misma durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aguardiente y aceite, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los dias 19 y 26 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

Atapuerca 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carazo para los dias 26 del corriente y 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, respecto de la carne, aceite, jabon, aguardiente, vino y vinagre, á la libre venta.

Y el de Santa Maria Rivarredonda para los mismos dias de diez á doce respecto de los artículos de consumo á la libre venta.

#### *Juzgado municipal de Santa Maria del Campo.*

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella que se consideren adornados de los requisitos que la ley exige presentarán sus solicitudes en el término de

15 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Maria del Campo 8 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Francisco Puente.

#### *Alcaldía de Sta. Maria del Campo.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 705 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los que se crean adornados de las cualidades que la ley exige para poder desempeñarla y deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de 20 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Maria del Campo 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Puente.

#### *Alcaldía de la Merindad de Montija.*

En el dia de ayer se ha ausentado de la compañía de su cuñado Mariano Nuñez, de esta vecindad, Ramon Quintana, natural de Monasterio de Rodilla, de 56 años de edad, soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: manco de la mano derecha, cojo del pie derecho, es tartamudo, lleva pantalon de Mahon rayado y remendado, chaqueta de tartan remendada de varios colores, chaleco de Mahon á dibujos, borceguies de becerro blanco con puntera el uno, anguarina de sayal y boina azul, no lleva documento de ninguna clase. Se ruega á las Autoridades de cualquier clase que sean, que de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía para su entrega á la familia.

Villasante 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Diez.

Del campo del pueblo de Bercedo ha desaparecido hace un mes próximamente una yegua cuyas señas son las siguientes: color pardo, letra M en el paletón derecho, la oreja izquierda despuntada y hendida, de 6 cuartas de alzada, de 4 años y próxima á parir.

La persona que supiere su paradero puede presentarla á su dueño Félix Antuñano, vecino del mismo Bercedo, quien abonará los gastos que hubiese causado.

Villasante 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Diez.

#### *Alcaldía de La Aguilera.*

El día 3 del actual se encontraron en esta jurisdiccion cuatro carneros: dos de 4 años, uno de 3 y otro de 2, señalados con ramisaco, agur, horquilla, tarjo y despunte, y se cree sean del pueblo de Gumiel de Izan, los cuales es-

taban pastando en los trigos, y se hallan depositados.

Los que se consideren con derecho á ellos se presentarán á reclamarlos en esta Alcaldía en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y les serán entregados abonando los gastos originados y acreditando con certificado del Alcalde del pueblo en que residan ser los dueños de las reses indicadas; trascurrido dicho plazo se venderán en pública subasta para con su importe satisfacer los daños y gastos causados.

La Aguilera 8 de Abril de 1885. —El Alcalde, Romualdo Crespo.

#### Alcaldía de Urrez.

Se halla depositada en esta villa una yegua que se ha encontrado desmandada, de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, poco vientre, una estrella en la frente, herrada de las manos y como de 3 á 4 años.

La persona que se crea dueña de ella puede presentarse á recogerla, justificando debidamente su pertenencia y personalidad y abonando los gastos que haya causado.

Urrez 8 de Abril de 1885. —El Alcalde, José Conde.

#### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

El domingo 5 del corriente desapareció de este pueblo una yegua de la propiedad de Roque Barrió, y de las señas siguientes: de 5 años, pelo negro, como de 6 cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente y herrada de las manos.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, vecino de esta villa, quien pagará los gastos que con ella se hayan originado.

Villafranca Montes de Oca 9 de Abril de 1885. —El Alcalde, Manuel Hernaez.

#### Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

El dia 25 y 26 del corriente es la muy concurrida feria de San Marcos en el pueblo de Basconcillos del Tozo, que hace años viene celebrándose, de toda clase de ganados, libre de todos los derechos de plaza.

Basconcillos del Tozo 12 de Abril de 1885. —El Alcalde, Matias Barriuso.

#### ARTILLERÍA.

Tercer Regimiento de Cuerpo de Ejército.

En este Regimiento, de guarnicion en Burgos, hay vacante una

plaza de forjador con el sueldo de 1200 pesetas anuales, que se proveerá conforme á lo prevenido en el Reglamento aprobado en 21 de Noviembre de 1884, de cuyo reglamento pueden enterarse los que aspiren á cubrir dicha vacante en las oficinas de este Regimiento ó en cualquiera dependencia del Cuerpo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Coronel del Regimiento antes del dia 15 de Mayo próximo.

Burgos 8 de Abril de 1885. —El Ayudante, Ginés Velez.

#### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Aprobada por el Excmo. Sr. Director general de Caballería la relacion de los 19 caballos que han de darse de desecho en el presente año, pertenecientes al citado Regimiento, se avisa al público con objeto de que las personas que deseen interesarse en la subasta se sirvan concurrir al Cuartel de Caballería á las doce de la mañana del dia 19 del corriente, en el cual tendrá lugar dicho acto.

Burgos 7 de Abril de 1885. —El Jefe del Detall, Luis Béjar.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1885.

| Dias. | Nacidos vivos. |          |        |               |          |        | Total de vivos. | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. |          |        |               |          |        | Total de muertos. | Total de ambas clases. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------|------------------------|
|       | Legítimos.     |          |        | No legítimos. |          |        |                 | Legítimos.   |          |        | No legítimos. |          |        |                   |                        |
|       | Varones.       | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                 | Varones.   | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                   |                        |
| 21    | 1              | »        | 1      | 1             | »        | »      | 2               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 22    | 3              | 1        | 4      | »             | »        | »      | 4               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 23    | 2              | »        | 2      | 2             | »        | »      | 4               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 24    | 3              | 2        | 5      | »             | »        | »      | 5               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 25    | 2              | 1        | 3      | »             | »        | »      | 3               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 26    | 3              | 1        | 4      | »             | »        | »      | 4               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 27    | 1              | 3        | 4      | »             | »        | »      | 4               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 28    | »              | 1        | 1      | 1             | »        | »      | 2               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 29    | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 30    | 3              | 2        | 5      | »             | »        | »      | 5               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
| 31    | »              | 2        | 2      | »             | »        | »      | 2               | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |
|       | 18             | 14       | 32     | 4             | »        | »      | 36              | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                 |                        |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | Total general. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|       | Varones.    |          |         |        | Hembras.  |          |         |        |                |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. |                |
| 21    | 3           | 1        | »       | 4      | »         | 1        | 1       | 2      | 6              |
| 22    | 1           | »        | 1       | 2      | 1         | »        | »       | 1      | 3              |
| 23    | 1           | 2        | »       | 3      | 1         | »        | »       | 1      | 4              |
| 24    | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1              |
| 25    | »           | »        | »       | »      | 2         | »        | 1       | 3      | 3              |
| 26    | 2           | »        | 2       | 4      | »         | »        | »       | »      | 4              |
| 27    | »           | 1        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 1              |
| 28    | 1           | »        | »       | 1      | 1         | »        | 1       | 2      | 3              |
| 29    | 2           | 1        | »       | 3      | »         | »        | 2       | 2      | 5              |
| 30    | 1           | 2        | »       | 3      | 2         | »        | 2       | 4      | 7              |
| 31    | 3           | 1        | »       | 4      | 1         | 1        | »       | 2      | 6              |
|       | 14          | 8        | 3       | 25     | 9         | 2        | 7       | 18     | 43             |

Burgos 1.º de Abril de 1885. —El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle del Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta todos los impresos que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y tambien todos los correspondientes á las próximas elecciones municipales.

En Aranda de Duero se vende la casa sita en los portales de la Plaza Mayor, núm. 8, propiedad de la viuda de D. Santos Baraya.

Los Sres. Gil hermanos darán razon. 2—2

A los Ayuntamientos, Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública.

Desde 1.º de Abril se anticipan por el Centro de negocios y comisiones de D. Bibiano Ayuso, Llana de Afuera, núm. 18, principal, los intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Julio próximo con el descuento del 2'50 por 100, encargándose del cobro de los mismos sin otros derechos. 2—4

#### Ventorro en arriendo.

Se arrienda el segundo Ventorro, camino de Quintanadueñas, titulado el Encuentro.

Para las condiciones dirigirse á casa del dueño, Huerto del Rey, núm. 26, entresuelo, derecha. 2—3

### LOS TERREMOTOS DE ANDALUCÍA.

Crónica circunstanciada de cuantos desastres han causado los recientemente sentidos en las provincias de Granada y Málaga, ilustrada con mapas, grabados y láminas de nuestros mejores artistas y escrita por Gregorio Barragan.

Dentro de breves dias se dará á la estampa el primer cuaderno de tan interesante publicacion, que comprenderá: 1.º Reseña histórico-geográfica de dichas provincias. 2.º Estudio científico de los terremotos y de los temblores de tierra, con la relacion de cuantos se han venido apreciando en el transcurso de los tiempos. 3.º Opiniones formadas acerca de estos fenómenos por los diversos hombres de ciencia que se han ocupado de su exámen y análisis. 4.º Descripción general de las comarcas y pueblos víctimas de los desastres ocasionados por dichos terremotos. 5.º Movimiento generoso de la opinion pública en toda España á la vista de tal catástrofe. 6.º Viaje de S. M. el Rey y de las diferentes comisiones particulares á los pueblos destruidos, y socorros en ellos prestados. 7.º Donativos hechos por las diferentes provincias para remediar en lo posible desgracias tan inmensas. 8.º Epílogo. 9.º Apéndices.

Esta obra se publicará por cuadernos semanales de 48 páginas en cuarto, de buen papel, esmerada impresion y dos grabados.

Precio de cada cuaderno, dos reales en toda España.

Corresponsales especiales: en Granada, D. Leovigildo Rubio, Librería Madrileña, calle de la Duquesa, núm. 1; Málaga D. Gaspar Garcia Viñas, calle de Granada, núm. 93; BURGOS, D. Juan Manuel Casero, calle de Lain Calvo, número 24, principal derecha. En las demás provincias, en las principales librerías y centros de suscripciones.

Para mas detalles dirigirse á su autor, calle de Leon, números 29 y 31, Madrid. No se servirá pedido cuyo importe no se acompañe.

Toda la obra constará de 25 á 30 cuadernos.

#### Sustituto para Ultramar.

Se necesita uno procedente de la clase de recluta disponible, soldado en reserva ó cualquiera otra persona libre de responsabilidad de quintas. Informarán en Quintanilleja el Jefe de Estacion, en Espinosa de los Monteros D. Ricardo Arroyo Lopez. 3—3

### FABRICA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE BONIS.

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

Para la próxima temporada de verano estamos construyendo calzados de última novedad y zapatos de lona de varios gustos y clases.

#### Precios.

Para caballeros, botinas desde 9, 10, 11 y 12 pesetas en adelante.

Para señoras, botas desde 6, 7 y 8 id. id.

Para niños de cuantas formas y precios se deseen.

Ventas al por mayor, grandes rebajas; condiciones de pago, á 90 dias fecha de factura, al contado 2 por 100 de descuento.

Casa fundada en el año 1837. Primeros premios en varias Exposiciones.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.